

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 104-2006-CE-PJ, de fecha 7 de agosto del año en curso, se dispuso cesar por límite de edad, a partir del 26 de agosto del presente año, al señor Felipe Sahuá Jamachi en el cargo de Vocal titular de la Corte Superior de Justicia de Lima, quien desempeñaba el cargo de Vocal Provisional de la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República;

Que, dicha resolución se adoptó en mérito del informe N° 006-2006-GPEJ-GG/PJ, remitido por la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial de la Gerencia General del Poder Judicial, en que obra fotocopia de la ficha del Registro de Identidad - Reniec, de donde aparece que el mencionado magistrado nació el 26 de agosto de 1936;

Que, de la copia certificada de la Partida de Bautizo anexa, aparece que el señor Felipe Sahuá Jamachi nació el 20 de agosto de ese año; en consecuencia procede la aclaración respectiva;

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, sin la intervención del señor Consejero Antonio Pajares Paredes por encontrarse de licencia, en sesión extraordinaria de la fecha, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar la Resolución Administrativa N° 104-2006-CE-PJ, de fecha 7 de agosto del año en curso, en consecuencia, dispusieron que el cese por límite de edad del señor Felipe Sahuá Jamachi en el cargo de Vocal titular de la Corte Superior de Justicia de Lima, quien desempeñaba el cargo de Vocal Provisional de la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República; es con efectividad al 20 de agosto del presente año.

Artículo Segundo.- Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, a la Presidencia de la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, al Consejo Nacional de la Magistratura, a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, a la Gerencia General del Poder Judicial y al interesado, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.

WÁLTER VÁSQUEZ VEJARANO

JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN

JOSÉ DONAIRES CUBA

WÁLTER COTRINA MIÑANO

LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ

01371-3

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Designan Adjunto para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL
N° 0037-2006/DP

Lima, 23 de agosto de 2006

Visto, el Acta de Resultados presentada a la Defensora del Pueblo por los tres miembros de la Comisión Especial encargada del proceso de selección del Adjunto o de la Adjunta para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo, señora doctora Pilar Coll Torrente, Hna. Rosa

Dominga Trapasso Di Ciccio y al señor doctor Enrique Bernales Ballesteros, de conformidad con el artículo 9° del reglamento aprobado mediante la Resolución Defensorial N° 0024-2006/DP; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 7° de la Ley N° 26520 establece que la Defensora del Pueblo estará auxiliada por Adjuntos que la representarán en el ejercicio de las funciones y atribuciones que la ley le confiere, quienes serán seleccionados mediante concurso público, según las disposiciones que señale el reglamento que se apruebe para este fin;

Que, mediante la Resolución Defensorial N° 0024-2006 se aprobó el "Reglamento para el Concurso Público de Selección del Adjunto o de la Adjunta para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad" y se convocó la participación de la ciudadanía en el concurso público regulado por éste;

Que, para el proceso de selección del Adjunto o de la Adjunta para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad se dispuso la conformación de una Comisión Especial integrada por tres miembros de reconocida trayectoria profesional, académica, de prestigio personal e independencia; habiéndose designado para este fin a la señora doctora Pilar Coll Torrente y a los señores doctores Enrique Bernales Ballesteros y Antero Flores-Arroz Esparza;

Que, mediante la Resolución Defensorial N° 0032-2006/DP se designó a la Hna. Rosa Dominga Trapasso Di Ciccio, en sustitución del doctor Antero Flores-Arroz Esparza, quien presentó su renuncia a integrar la Comisión Especial encargada del proceso de selección del Adjunto o de la Adjunta para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo, de acuerdo al informe que le fuera comunicado mediante Oficio N° 428-2005-2006-DDP-D/CR, emitido por la Asesoría de la Dirección General Parlamentaria del Congreso de la República;

Que, de conformidad con el artículo 9° del reglamento, aprobado por la Resolución Defensorial N° 0024-2006/DP, los tres miembros de la Comisión Especial de Selección del Adjunto o de la Adjunta para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad han cumplido con presentar el Acta que contiene el puntaje total de los postulantes preseleccionados que participaron en el concurso público, con expresa mención del orden de méritos y, asimismo, han presentado la terna de las finalistas para que se designe a quien habrá de ocupar el cargo convocado por la Defensoría del Pueblo;

Con los visados de la Primera Adjunta y de las Oficinas de Gestión de Recursos Humanos, de Asesoría Jurídica y de Administración y Finanzas;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 7° y numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y en concordancia con los literales d) y g) del artículo 5° de su Reglamento de Organización y Funciones y de los artículos 9° y 10° del Reglamento aprobado por la Resolución Defensorial N° 0024-2006/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, en el cargo de Adjunto para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo al doctor Eduardo Ernesto VEGA LUNA, con Categoría y Nivel D8, Plaza 38, a partir del 1 de setiembre de 2006.

Artículo Segundo.- AGRADECER a los miembros de la Comisión Especial a que se refiere la parte considerativa de la presente resolución, por los importantes servicios prestados a la Defensoría del Pueblo.

Artículo Tercero.- DAR por concluido el proceso de selección y designación del Adjunto para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BEATRIZ MERINO LUCERO
Defensora del Pueblo

01348-1